

Pensión de Vejez Anticipada

Es un beneficio que le permite a nuestros afiliados pensionarse voluntariamente, antes de cumplir la edad legal. Para ello deberán contar con un saldo que le permita:

- Obtener una pensión mayor o igual al 70% del promedio de las remuneraciones de los últimos 10 años.
- Obtener una pensión mayor o igual a 12 UF.

Se debe cumplir el mayor valor entre una de estas condiciones.

https://www.spensiones.cl/portal/compendio/596/w3-propertyvalue-3200.html}

ÍNDICE RÁPIDO IV. ¿CÓMO INICIAR EN CADA CANAL EL TRÁMITE PENSION VEJEZ ANTICIPADA?4 1. Vía Presencial (Sucursal): Vía Telefónica: 4 V. ACCIONES EJECUTIVO CONTACT EN TRÁMITE DE PENSIÓN......5 VIII. PLAZOS TRÁMITE PENSIÓN VEJEZ ANTICIPADA9 SI SE EMITE CARTA RECHAZO, ¿CUÁL PLAZO APORTAR CAPITAL Y RE-APERTURAR EL TRÁMITE?.... 9 PLAZO EMISIÓN CERTIFICADO DE SALDO: 10 PLAZOS ENTREGA SCOMP: 10



I. REQUISITOS PENSION VEJEZ ANTICIPADA:

- 1. Contar con 10 años o más de afiliación en el sistema previsional o tener un periodo de afiliación en el nuevo sistema que sumado al tiempo cotizado en el antiguo sistema sea igual o superior a 10 años. En otras palabras 10 años o más de afiliación en cualquier sistema previsional.
- 2. Obtener una pensión igual o superior al 70% de las rentas imponibles promedio en los últimos diez años anteriores al mes en que se acoge a pensión.
- 3. Obtener una pensión igual o superior a 12 UF.

También pueden anticipar su pensión **aquellos que, cumpliendo con los requisitos antes indicados,** se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 4. Si es pensionado del antiguo sistema, la pensión debe haber sido obtenida en forma anterior a la afiliación al sistema de AFP, con el objetivo de acogerse al Artículo 17 Transitorio, por lo que debe registrar 5 años de antigüedad en una AFP.
- 5. Afiliados con imposiciones adicional referente al trabajo pesado (menoscabo físico producto a sus funciones), en el D.L. 3500.
- 6. Pensionados declarado inválido parcial definitivo (para uso del saldo retenido).
- 7. Si el trámite es presencial debe presentar **cédula identidad**. (*) De acuerdo a los decretos 33 y 34 del Ministerio de Justicia respecto de la vigencia de la cédula de identidad se extiende la vigencia de las cédulas de identidad. Las cédulas vencidas entre marzo y diciembre del 2020 y 2021, se extenderá hasta el mismo día y mes del documento, pero del año 2022. Por su parte, las cédulas vencidas en enero o febrero del 2020, 2021 y 2022 durarán hasta la misma fecha, pero del 2023.
- 8. Si el trámite es por página web, se requerirá autenticación con su Clave de Acceso y **Clave de Seguridad (SACU).**



II. ¿CÓMO SE DETERMINA EL MONTO DE LA PENSIÓN?

Para determinar el monto de la pensión que recibirá el afiliado, se considera el Ahorro Previsional acumulado en su Cuenta de Capitalización Individual y se distribuye de acuerdo a su expectativa de vida y la de su grupo familiar.

La expectativa de vida mide los años que en promedio le quedan por vivir a una persona que ha alcanzado cierta edad.

El Ahorro Previsional destinado a pensión se forma con los siguientes recursos: Cotizaciones Obligatorias.

- Cotizaciones Voluntarias (aquellas que se destinen a pensión, si las ha efectuado).
- Depósitos convenidos, si ha realizado; debiendo traspasar incluso aquellos que tuviera en otras entidades.
- Traspaso de Fondos desde su Cuenta de Ahorro Voluntario, si lo desea.
- Bono de Reconocimiento (si corresponde): Es importante precisar respecto de la pensión de vejez anticipada que el Bono de Reconocimiento se liquida al cumplimiento de la edad legal, por lo tanto para utilizarlo se deberá: Solicitar la visación a la Institución que lo emitió, cuyo plazo es de 45 días hábiles.

Posteriormente, al optar por una de las modalidades de pensión, el afiliado puede optar por ceder los derechos sobre él, endosándolo a una Compañía de Seguros o transándolos en alguna de las Bolsas de Valores del país, en cuyo caso se le aplica una tasa de descuento.

III. CANALES PARA TRÁMITE PENSION ANTICIPADA

El cliente puede iniciar el trámite por los 3 canales:

- 1. Vía Presencial en una Sucursal.
- Vía web/ Sucursal virtual (Sitio Privado): El cliente debe ingresar a su Sucursal Virtual y completar directamente el formulario Solicitud Pensión de Vejez Normal/ Anticipada con su clave de seguridad SACU.
- 3. **Vía Telefónica:** El cliente puede llamar al Contact Center (600 220 2000) para solicitar ser atendido por un Ejecutivo de Servicio con quien realice la solicitud de pensión, quien lo contactará, en un plazo de 72 horas.



IV. ¿CÓMO INICIAR EN CADA CANAL EL TRÁMITE PENSION VEJEZ ANTICIPADA?

- 1. Vía Presencial (Sucursal): En cualquier sucursal de AFP Hábitat a lo largo de Chile con su Carnet de Identidad vigente (*). lo atenderán para ingresar y firmar la "Solicitud de Pensión Vejez".
- (*) Recordar que para chilenos, por estado excepcional de pandemia y de acuerdo a los decretos 33 y 34 del Ministerio de Justicia se extiende la vigencia de la cédula. Las cédulas vencidas entre marzo y diciembre del 2020 y 2021, se extenderá hasta el mismo día y mes del documento, pero del año 2022. Por su parte, las cédulas vencidas en enero o febrero del 2020, 2021 y 2022 durarán hasta la misma fecha pero del 2023.

 Afiliados extranjeros, las cedulas vencidas los años 2019, 2020 y 2021 se entenderá vigente hasta el 28-02-2022.
- **2. Vía web/ Sucursal Virtual (Sitio Privado):** La Pensión de Vejez (normal y anticipada) es la única pensión que se puede solicitar a través de la sucursal virtual y como requisito debe ingresar su clave SACU

Pasos para ingresar la solicitud de pensión anticipada:

- 1. Ingresar Página Web. www.afphabitat.cl
- 2. Ingresar a la sucursal virtual (Con su rut y clave de acceso)
- 3. Ingresar a la pestaña "Pensión"
- 4. Inicio Proceso de Pensión
- 5. Ingresa la clave de seguridad y completa la solicitud

Los beneficios estatales también pueden ser solicitados a través de la **Sucursal Virtual** ingresando la documentación requerida, o de forma remota.

3. Vía Telefónica: El cliente puede llamar al Contact Center (600 220 2000) para solicitar iniciar su trámite de pensión de vejez anticipada. Para ello el Ejecutivo de Contact/supervisor de Contact Center tomará sus datos personales a través de un formulario derivarlo con un ejecutivo de servicio, quien llamará al afiliado en 72 horas más.



V. ACCIONES EJECUTIVO CONTACT EN TRÁMITE DE PENSIÓN

- El ejecutivo de Contact Center validará e identificará al afiliado de Habitat y lo orientará en las consultas que tenga tanto del proceso, requisitos, entre otros.
- Si el afiliado desea iniciar su trámite de pensión. El Ejecutivo de contact le entregará las opciones para realizar el trámite
 - Vía web
 - Sucursal presencial o
 - a través de un ejecutivo vía telefónica, ésta última opción en el caso que el afiliado no pueda por los otros 2 canales señalados. En este caso el ejecutivo de contact o Supervisor tomará los datos personales del cliente a través del siguiente link y se contactarán con él en 72 horas.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DnFrDPkA1UmE14lZroejsh5z WDrNnShGhPw8Dw0R8lxUOFVUSzk2T1k5VkJKQ1kySTBaOENaSFlHRi4u

VI. ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR ANTES DE REALIZAR EL TRÁMITE DE PENSION

Antes de realizar la solicitud de pensión los ejecutivos comerciales que atienden a un afiliado deben indagar en los siguientes temas antes de ingresar la solicitud de pensión

- 1. Validar si afiliado cumple los requisitos para pensionarse por Vejez Anticipada
- 2. Revisar la situación previsional del afiliado
- 3. Verificar si es trabajador Público o Privado, ya que si es trabajador del sector público: la AFP comunicará a su empleador que está suscribiendo un trámite de pensión de vejez Anticipada y dado esto, cesarán sus funciones laborales. Para estos efectos se consideran los trabajadores públicos afectos a las siguientes leyes especiales: Trabajadores afectos al Estatuto Administrativo de la Ley N° 18.834., Trabajadores del Poder Judicial, Trabajadores afectos al Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, contenido en la Ley N° 18.883, Profesional de la Educación del Sector Municipal afecto a la Ley Nº 19.070, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación, Trabajadores afectos al Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378. En caso que la AFP no sea informada del termino de relación laboral por parte del empleador a la fecha de aprobación del trámite, el devengo de la pensión será el día 1 del mes subsiguiente de ingresada la solicitud.
- 4. **Revisar si tiene potenciales beneficiarios** de Pensión de Sobrevivencia. Es muy importante ya que si hay beneficiarios ello impactará en la pensión que recibirá. **Documentos necesarios para determinar si posee beneficiarios:**
- Certificado(s) de nacimiento del afiliado y sus potenciales beneficiarios (cónyuges, hijos solteros y menores de 24 años, e hijos inválidos).



- En caso de hijos mayores de 18 años certificado de alumno regular y declaración de soltería).
- Certificado de Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil, si corresponde.
- IMPORTANTE: Los certificados o documentos civiles mencionados son optativos para el afiliado, ya que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de pensión de vejez anticipada, la AFP solicitará directamente al Registro Civil los documentos faltantes, tanto del afiliado como de sus beneficiarios, para la acreditación del beneficio.
- 5. **Antecedentes de salud del afiliado**: Es importante saber si el afiliado está en Isapre o Fonasa.
- Si es afiliado de Isapre, se le pedirá el Certificado de Afiliación a la Isapre y firmar (en sucursal) Declaración simple de Pago Isapre.
- Si está en Fonasa no se requiere de certificado.
- IMPORTANTE: Si es afiliado a Isapre y no se adjunta el Certificado, el primer 7% se registrará como pago a Fonasa (y será así hasta que se regularice la situación, presentando el Certificado de Afiliación a Isapre o FUN correspondiente).
- 6. Si posee cotizaciones voluntarias (APV) en Habitat u otras instituciones, puede utilizarlas para mejorar el monto de su pensión. Se debe preguntar al afiliado si desea comprometer dicho ahorro para financiar su pensión.
- Si el afiliado tiene APV en otras instituciones: primero debe traspasar el ahorro a la AFP y para ello debe completar el "formulario de selección de alternativas".
- Luego que se traspasan y acreditan los saldos en la AFP en la cuenta cotización voluntaria, se deben comprometer dichos saldos para el financiamiento de la pensión, para ello el afiliado debe suscribir el Formulario 134: Formulario Compromiso de cotizaciones voluntarias para el financiamiento de la pensión
- 7. **Si posee Cuenta de Ahorro Voluntaria (CAV) en Habitat u otras instituciones**, se debe preguntar si desea utilizar dicho ahorro para mejorar su pensión.
 - a. Si el afiliado tiene CAV en otras instituciones entonces primero debe firmar el Formulario Solicitud de Traspaso Cuenta 2, para traspasar los fondos de la CAV desde la otra institución a AFP HABITAT
 - b. Luego que se acreditan los saldos en AFP Habitat se firmar el formulario 480 Transferencia de fondos desde la Cuenta de Ahorro Voluntario CAV.
- 8. **Si tiene depósitos convenidos** en Habitat se comprometen por defecto. Si tiene en otras instituciones el afiliado podrá optar por traspasarlo para financiar pensión, suscribiendo el *"Formulario de Selección de Alternativas"*



9. Si tiene saldos en AFC (**Fondos de Cesantía**). También podría traspasarlos a su cuenta obligatoria para aumentar el fondo de pensión.

VII. PASOS DEL TRAMITE SOLICITUD DE PENSIÓN DE VEJEZ



• PASO 1: Suscripción de Solicitud de Pensión: Cliente suscribe Solicitud de Pensión

Una pregunta importante que se realiza al cliente al suscribir la solicitud de pensión es si desea mantener el saldo destinado a su pensión en valor nominal. En otras palabras si desea congelar sus fondos de ahorro mientras realiza el trámite de pensión, para no verse afectado por potenciales variaciones negativas de los fondos.

- ¿Quiénes pueden solicitar congelar los ahorros?
 Todos los afiliados que comiencen su trámite de pensión y que no reciben pago inmediato.
- ¿Por cuánto tiempo se mantiene el saldo congelado?
 Se mantiene durante el tiempo que dure el trámite de pensión hasta que seleccione la modalidad de pensión y se cierre el trámite.
- ¿Se puede solicitar descongelar el saldo?

 Una vez suscrito el formulario para congelar su saldo, el afiliado no podrá

 DESCONGELARLOS. Si desea descongelarlos, deberá DESISTIR DEL TRÁMITE e
 iniciarlo de nuevo.

*CARTA RECHAZO SOLICITUD PENSION VEJEZ ANTICIPADA:

En caso de no cumplirse con alguno de estos requisitos, no se podría realizar la solicitud de Pensión de Vejez Anticipada, ya que el sistema rechazaría el proceso, emitiendo una carta de rechazo dirigida al cliente.



Si cumple con los requisitos de pensión vejez anticipada, se sigue con el **paso 2: Emisión** del Certificado de Saldos.

- PASO 2: Emisión Certificado de Saldos: 10 días hábiles después de suscribir la solicitud de pensión, se emite el Certificado de saldo. IMPORTANTE: El Certificado de Saldo NO se emitirá si hay trámites pendientes que impiden la constitución de saldo (por ejemplo si está pendiente la visación del bono de reconocimiento o está pendiente el traspaso de ahorros). En estos casos la emisión del certificado es 10 días hábiles después de constituido el saldo.
- Solo con este certificado el cliente puede solicitar ofertas de pensión.
- PASO 3: <u>Solicitud de Ofertas</u>: Ejecutivo de Servicio ingresa en el sistema SCOMP una solicitud para recibir ofertas de pensión de diferentes instituciones previsionales, como AFP y Compañías de Seguros a través del sistema SCOMP. El objetivo es que el afiliado pueda comparar las ofertas y tomar la mejor decisión respecto de modalidad de pensión, AFP o Compañía de Seguro.
- PASO 4: <u>Resultado Ofertas SCOMP</u> llega 8 días después de ingresada la solicitud de Ofertas y se le envía el Original a su domicilio. Si no lo recibe, el afiliado puede solicitarlo en la AFP desde el día 9.
- PASO 5: <u>Aceptación de la Oferta y Selección de Modalidad de Pensión</u> elegida (Retiro Programado o Renta Vitalicia).
- Al recibir el Certificado de Ofertas, el afiliado queda habilitado para aceptar una de las oferta y seleccionar la modalidad de pensión e institución elegida. Para ello debe dirigirse a la sucursal desde la fecha que se indica en el documento.
- Para aceptar y seleccionar tiene un plazo de 12 días hábiles.
- Se le entregará al afiliado la copia de un Comprobante de Aceptación de Oferta a modo de respaldo.
 - **IMPORTANTE**: El cliente puede solicitar una nueva oferta o desistir de la solicitud. El cliente puede realizar hasta 3 solicitudes de ofertas en SCOMP mientras esté vigente el Certificado de Saldos (que tiene vigencia 35 días corridos).
- PASO 6: Primer pago para el cliente estará 10 días hábiles después de la aceptación de la oferta en caso que opte por retiro programado o 10 días hábiles siguientes desde traspasada la prima a la compañía de seguros contratada si seleccionó Renta Vitalicia, Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida o Renta Vitalicia con Retiro Programado.



VIII. PLAZOS TRÁMITE PENSIÓN VEJEZ ANTICIPADA

La duración total de un trámite de pensión va a depender de la situación particular de cada cliente

1. CUANDO EL CLIENTE CUMPLE CON EL REQUISITO DE SALDO:

El proceso completo podría durar un mínimo 30 días hábiles o podría durar meses dependiendo la situación del afiliado. Plazos por paso

- 1. Ingreso y suscripción (firma) de la solicitud de pensión
- 2. **Certificado de Saldos: 10 días hábiles** siguientes de la suscripción de la solicitud de pensión, se emite el Certificado de Saldo.
- 3. IMPORTANTE: Para emitir el Certificado de Saldos el cliente debe tener su saldo correctamente constituido, por lo tanto, si hay trámites pendientes que impiden la constitución de saldo (por ejemplo visación del bono de reconocimiento o traspaso de ahorros), la emisión del certificado es 10 días hábiles después de constituido el saldo.
- 4. **Ingreso Solicitud de Oferta:** Con el certificado de saldo se ingresa la Solicitud de Oferta SCOMP
- 5. **Resultado de Oferta: A los 8 días siguientes** del ingreso de la Solicitud de Oferta llega el Resultado de Ofertas SCOMP.
- 6. Aceptación Oferta: El afiliado tiene 12 días hábiles para aceptar y seleccionar la modalidad de pensión y la institución más conveniente para él. O también puede desistir del trámite.
- 7. Primero Pago: 10 días hábiles siguientes de aceptada la solicitud de oferta, el afiliado recibe el primer pago.

2. SI SE EMITE CARTA RECHAZO, ¿CUÁL PLAZO APORTAR CAPITAL Y RE-APERTURAR EL TRÁMITE?

Si se emite carta de rechazo, donde se indica cuánto es el dinero que le falta al afiliado para poder pensionarse por vejez anticipada. En este caso el afiliado tendrá plazo de **35 días corridos** para aportar capital faltante y continuar con mismo trámite. Este se RE-APERTURARÁ una vez abonado el capital faltante a la cuenta de capitalización o traspasados los saldos comprometidos.



3. PLAZO EMISIÓN CERTIFICADO DE SALDO:

Este documento es emitido por la AFP, 10 días hábiles siguientes de que el cliente firmó la solicitud de pensión o 10 días hábiles siguiente de haber constituido el saldo (esto último, solo en el caso que tuviera trámites pendientes como por ejemplo la visación del bono de reconocimiento).

Importante: Para emitir el Certificado de Saldos el cliente debe tener su saldo correctamente constituido. Por ejemplo: si el cliente tiene otros ahorros que desea incorporar a su pensión, no se podrá emitir el certificado de saldo mientras no se haya suscrito el traspaso de dichos ahorros a la AFP y estos estén en AFP Habitat.

Además aun cuando los saldos traspasados ya se encuentren traspasados a esta AFP, es necesario solicitar la cartola histórica a la entidad de donde provienen las cotizaciones para poder constituirlas, con esta información se podrá verificar como tributarán esos saldos.

Vigencia: 35 días corridos.

**Importante decir al cliente que:

El certificado de saldos es uno de los documentos más importantes del proceso de pensión, ya que este documento certifica los saldos y cuentas que dispone el cliente para financiar su pensión.

En función de los datos de este documento las diferentes AFP y compañías de seguros confeccionan sus ofertas de pensión.

4. PLAZOS ENTREGA SCOMP:

Resultado Ofertas **SCOMP** llega 8 días después de ingresada la solicitud y se le envía el Original a su domicilio. Si no lo recibe, el afiliado puede solicitarlo en la AFP desde el día 9º. El afiliado tiene 12 días hábiles para aceptar la oferta.